

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 24

(Enero 27 de 2016)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO CONFORME A LOS AMPARADO
EL LEY 1562 DE 2015**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 2 numeral 5 establece que son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria los: *"Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de trabajo como de Alto Riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante"*.

Que el Decreto 2090 de 2013 define las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador entre las que se encuentran:

Artículo 2º. Actividades de alto riesgo para la salud del trabajador. Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes:

1. (...)

3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.

4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.

Que de igual forma el Decreto 723 de 2013 establece en su Artículo 2. *Campo de aplicación. El presente decreto se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.*

Así mismo el Artículo 13 Ibidem consagra: *Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.*

(....)

El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V (alto riesgo).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad referida al Sistema General de Riesgos profesionales, los contratistas que presten sus servicios en entidades públicas y realicen particular actividades de Alto Riesgo, es necesario que su contratante realice el pago mensual de las cotizaciones a la APS **Servicios con Excelencia Humana** de Riesgos Laborales en la cual se encuentran afiliados tres contratistas de la Empresa Social del



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

de Riesgos profesionales, los contratistas que presten sus servicios en entidades públicas y realicen particular actividades de Alto Riesgo, es necesario que su contratante realice el pago mensual de las cotizaciones a la ARL a gusto del contratista en este caso Positiva Administradora de Riesgos Laborales en la cual se encuentran afiliados tres contratistas de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", quienes realizan actividades de alto riesgo, un TÉCNICOS EN RAYOS X y una AUXILIAR EN ODONTOLOGÍA.

Que existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante CDP N° 1293 de fecha 26 de Diciembre de 2015 con rubro 102046A por valor **CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$129.00)**, con el fin de realizar el pago de cotización pago de Riesgos Laborales a la favor de la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A por dos contratistas de la Institución un técnico en rayos X y una auxiliar de odontología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

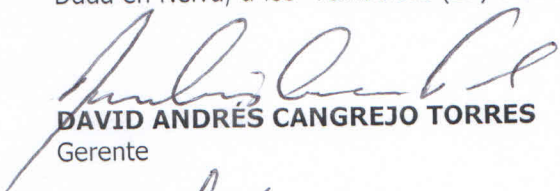
ARTÍCULO PRIMERO: PÁGUESE la suma de **CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$121.800)**, discriminado de la siguiente manera: para el Técnico en Rayos X se cotizara el pago por **SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$73.150)**, y el valor restante de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$48.650)** para la Auxiliar en odontología, a favor de La Administrado de Riesgos Laborales ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con NIT 860.011. 153-6, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

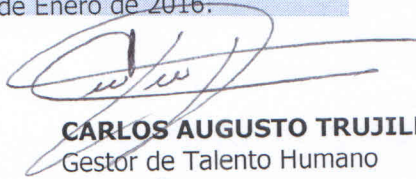
ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese liquidación de planilla para el pago en el operador de Información.

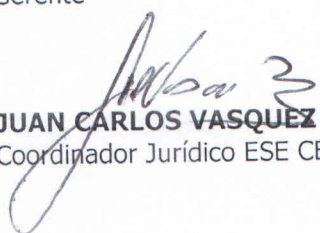
ARTÍCULO TERCERO: Una vez efectuado el pago se expedirá planilla de pago en el que se compruebe el pago realizado a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la cual reposara en la oficina de Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2016.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO
Gestor de Talento Humano


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Coordinador Jurídico ESE CEO.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**